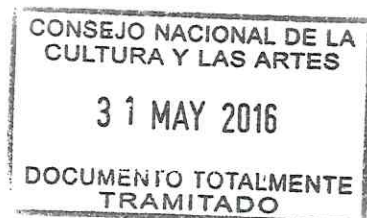


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

JCC/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE DICIEMBRE DE 2015 ENTRE ESTE
CONSEJO Y AGENTES CULTURALES
CAPA NEGRA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL "PROGRAMA
DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL",
CONVOCATORIA 2015 .**



EXENTA N° 400

Puerto Montt 30 de mayo de 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1137, de 2015, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 32, dictada en el marco del concurso público del "programa de intermediación cultural", convocatoria 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales; y cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.439, de fecha 10 de agosto de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión Evaluadora, entregó el Directorio de este Servicio los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quién en su calidad de jurado, determinó la selección y no selección de proyectos a través de acuerdos alcanzados con fecha 30 de octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria N° 119 y en la

sesión extraordinaria N° 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de fecha 13 de noviembre de 2015, quedando fijada la selección no selección, y no elegibilidad de proyectos mediante Resolución Exenta N° 2.112, de fecha 17 de noviembre de 2015, de este Servicio.

Que entre las entidades beneficiadas se encuentra la AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, por lo cual se celebró entre este Consejo y la institución señalada, un convenio de traspaso de recursos con fecha 11 de diciembre de 2015 para el financiamiento del proyecto denominado "Agentes Culturales Capa Negra" conforme el concurso público convocatoria 2015 del Programa de Intermediación Cultural, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de 14 de diciembre, de esta Dirección Regional.

Que en virtud que el convenio ya individualizado, contempla la entrega de recursos en dos cuotas, se hace necesario que el responsable presente un informe parcial del proyecto que incluya la rendición del 100% de los recursos entregados correspondientes a la primera cuota.

Que en mérito de lo anterior con fecha 10 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 10 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 32, financiado por "programa de intermediación cultural", convocatoria 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PUBLICO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACION CULTURAL, LINEA DE FORMTALECIMIENTO DE REDES DE AGENTES CULTURALES Y ESPACIOS ESPECIALIZADOS, MODALIDAD REDES DE COBERTURA REGIONAL

CONVOCATORIA 2015

En Puerto Montt de Chile, a 02 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña EVELYN ALMNACID SANDOVAL, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y AGENTES CULTURALES CAPA NEGRA, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por doña GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Fortalecimiento de Redes de Agentes Culturales y Espacios Especializados, Modalidad Redes de Cobertura Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1439, de 2015, que aprobó las bases de la

indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 32 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de fecha 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional. Tanto el CNCA Los Lagos como El RESPONSABLE han acordado modificar del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación planteada consiste en especificar que dentro de las obligaciones del RESPONSABLE, establecidas en las cláusulas cuarta y sexta del convenio, que éste deberá presentar un INFORME PARCIAL del proyecto, que incluya la rendición del 100% de los recursos de la primera cuota asignada al proyecto, el cual deberá ser entregado al CNCA antes del 30 de octubre del 2016. Dicha modificación fue revisada por la autoridad regional, quien estimó que de esta forma se cumple de mejor manera el objetivo del proyecto presentado, ya la presentación de dicho informe permitirá entregar la segunda cuota de los recursos comprometidos para ésta iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio de marras, en relación con la resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica sobre rendición de cuentas, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de que RESPONSABLE, deberá presentar un INFORME PARCIAL del proyecto, que incluya la rendición del 100% de los recursos correspondientes a la primera cuota entregados por el CNCA, el cual deberá ser entregado al CNCA antes del 30 de octubre del 2016

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de diciembre de 2015 Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1137, de fecha 14 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 286, de 2013, y de la Resolución Exenta N° 20, de 2014, ambas del CNCA. La personería de GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta Constitución de Sociedad de fecha 28 de julio de 2011, Modificación de Sociedad de responsabilidad Ltda de fecha 04 de diciembre de 2013, certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de

fecha 02 de diciembre de 2015, Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de fecha 14 de octubre de 2015, Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1137, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Agentes Culturales Capa Negra, Nercón Rural S/N comuna y ciudad de Castro